



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 24 de enero de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL.

VISTO:

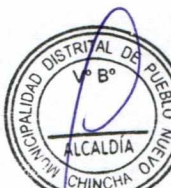
- i. La Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, de fecha 22 de octubre de 2019.
- ii. El Oficio N° 001431-2019-CG/SGE, de fecha 19 de diciembre de 2019 de la Contraloría General de la República.
- iii. El Informe N° 025-2020-OPP/MDPN, de fecha 20 de enero de 2020.
- iv. La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 24 de enero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742, dispone que "Las sociedades de auditoría, para efectos de esta Ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas"; agregando en su segundo párrafo: "Las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego";

Que, con Resolución De Contraloría N° 369-2019-CG, de fecha 22 de octubre de 2019, se resuelve: APROBAR EL TARIFARIO que establece el monto de la retribución económica incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría por el periodo a auditar que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, las empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividades Empresarial del Estado (FONAFE), universidades, proyectos/programas, empresas prestadoras de servicio de saneamiento y otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, con Oficio N° 001431-2019-CG/SGE, la Contraloría General de la República, en el marco de las Leyes N° 27785, N° 30742 y Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, como entidad fiscalizadora superior tiene programado iniciar en el presente año fiscal, las convocatorias públicas de méritos para la designación de sociedades de auditoría para las entidades incluidas en el Tarifario aprobado para el periodo auditado 2019, por lo cual solicita a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, se proceda a efectuar la transferencia de recursos por el importe indicado en el cuadro siguiente:

OPERACIÓN	CONCEPTO	PERIODO AUDITADO 2019	
		TRANSFERENCIA POR AÑO (S/.)	
		2019	2020
Transferencia Financiera	50 % retribución económica (incluida IGV)	24,442.00	24,442.00
Deposito en cuenta de la CGR: 0000-282758	6 % Derecho de Designación o Supervisión	4,971.25	0.00
TOTAL		29,413.25	24,442.00

Que, con Informe N° 025-2020-OPP/MDPN, de fecha 20 de enero de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en mérito al pedido efectuado por la Contraloría General de la República mediante el Oficio N° 001431-2019-CG/SGE, señala que la Municipalidad debió realizar la transferencia del 50% de la retribución económica en el mes de diciembre de 2019 por S/. 24,442.00 soles, el depósito en cuenta correspondiente al 6 % del Derecho de Designación o Supervisión por S/. 4,971.25 soles y en el mes de enero de 2020 el saldo restante del 50% por S/. 24,442.00 soles, equivalente al TOTAL GENERAL de S/. 53,855.25 soles, que de acuerdo a la disponibilidad presupuestal se ha fijado en el Rubro 8: Impuestos Municipales, Meta 0031: Control y Auditoría, debiendo ser remitida la documentación a la Secretaría General, para ser puesta en agenda de Sesión de Concejo para su aprobación, conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de enero de 2020, los integrantes del Concejo Municipal, procedieron al debate para APROBAR la Transferencia Financiera a nombre de la Contraloría General de la República por el monto total de S/. 53,855.25 soles, para la contratación de la Sociedad de Auditoría, correspondiente al periodo auditar del año 2019.


Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 21) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por Unanimidad el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la TRANSFERENCIA FINANCIERA a nombre de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA por el monto total de S/. 53,855.25 (cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco con 25/100 soles), para la contratación de la Sociedad de Auditoría, por el periodo auditar del año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, proceder conforme a sus atribuciones y competencias para el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe

Jesús María, 19 de Diciembre del 2019

OFICIO N° 001431-2019-CG/SGE

Señora
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
Alcalde
Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chincha
Av. Mariscal Óscar Benavides N° 699 Mz. 38 Lt. 1
Ica/Chincha/Pueblo Nuevo

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO**
UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
Expediente N°: 08524-2019 Folio N°: 01
Fecha: 26 DIC 2019 Hora: 9.15

FIRMA
La recepción del presente documento no indica necesariamente conformidad de su contenido ni da fe sobre su veracidad

Asunto : Transferencia para la contratación de Sociedad de Auditoría.

Referencia : Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y, con este motivo, hacer de su conocimiento que el 28 de marzo de 2018, fue publicada en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, la cual tiene por finalidad modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental; asimismo, dicha norma modificó diversos artículos de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, entre ellos, el artículo 20 referido a las Sociedades de Auditoría.

Al respecto, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone entre otros, que la designación de las sociedades de auditoría, es previo concurso público de méritos y son contratadas por la Contraloría General de la República; motivo por el cual, las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras, con cargo a sus presupuestos institucionales a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría.

Por consiguiente, a efectos de implementar lo dispuesto en la Ley N° 30742 para el periodo 2019-2020, esta Entidad Fiscalizadora Superior, mediante Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG del 22 de octubre de 2019, aprobó el Tarifario para dicho periodo, que establece el monto de la retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría.

En ese contexto, esta Entidad Fiscalizadora Superior tiene programado iniciar en el presente año fiscal, las convocatorias públicas de méritos para la designación de sociedades de auditoría para las entidades incluidas en el Tarifario aprobado para el período auditado 2019, por lo que se le solicita que en un plazo máximo de 15 días de recibida la presente, se proceda a efectuar la transferencia de recursos por el importe indicado en el cuadro siguiente:


Firmado digitalmente por RIVERA
SERNA Rogers Antonio FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.12.2019 09:03:37 -05:00


Firmado digitalmente por RIVERA
SERNA Rogers Antonio FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.12.2019 18:17:36 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LOXODNS**



Cuadro N° 1

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha

Operación	Concepto	Periodo Auditado 2019	
		Transferencias por año (S/)	
		2019	2020
Transferencia Financiera	50% Retribución Económica (incluido IGV)	24,442.00	24,442.00
Depósito en Cuenta de la CGR 0000 - 282758	6% Derecho de Designación o Supervisión	4,971.25	0.00
Total		29,413.25	24,442.00

Para el Periodo Auditado 2020, se solicitará efectuar las transferencias en el II semestre del año 2020.

El importe a transferir en el año 2019 corresponde a una transferencia financiera del 50% de la retribución económica (incluyendo el IGV) del período auditado 2019 y un depósito en la cuenta corriente indicada en el Cuadro N° 1 del Banco de la Nación a favor de la Contraloría General de la República, por el importe total según tarifario, del derecho de designación o supervisión de Sociedades de Auditoría. Asimismo, se indica que se debe adjuntar una previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2020 por el otro 50% de la retribución económica (incluyendo el IGV) del período auditado 2019, cuya transferencia financiera debe efectuarse a más tardar en el mes de enero del año 2020.


Para cualquier coordinación sobre de bases y concursos del proceso de designación de Sociedades de Auditoría, pueden comunicarse con los señores Jacinto Jorge Paz Ortiz, Alex Ramírez Salazar o Raúl Alberto Valle Ruiz, a los anexos 1154 y 1156 y correo electrónico sociedadesconcurso@contraloria.gob.pe de la Gerencia de Administración; y, respecto a las transferencias financieras o de recursos a la CGR, con el señor Walter Navarro Villanueva (wnavarro@contraloria.gob.pe) al anexo 3275 de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

PARA: GERENCIA

PARA: CONSEJO MUNICIPAL

Fecha 26/12/2019



Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Luis M. Iglesias León
Secretario General

(LIL/wnv)

Nro. Emisión: 14205 (D300 - 2019) Elab:(U63310 - L520)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: LOXODNS



"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME N° 00025 -2020-OPP/MDPN

A : ABOG. EDILBERTO CASTRO ROBLES
Gerente Municipal

DE : C.P.C. LILIANA MARTINEZ SILVA
Encargada de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CONTRATACION DE
SOCIEDAD DE AUDITORÍA

REFERENCIA: MEMORANDUM N°0215-2020/GM/MDPN/ECR
MEMORANDUM N°04840-2019/GM/MDPN/ECR
OFICIO N°001431-2019-CG/SGE

FECHA : 20 de Enero del 2020

*Me es grato dirigirme a su despacho para saludarlo y a la vez para comunicarle que se ha revisado los documentos de la referencia, respecto a una Transferencia para la Contratación de Sociedad de Auditoría, solicitado por la Contraloría General de la República, para **auditar el período 2019**, debo manifestar que según cuadro N° 1 del Oficio N° 001431-2019-CG/SGE, Nuestra Entidad debió haber transferido el 50% de la Retribución Económica en el mes de Diciembre 2019, la suma de S/. 24,442.00 (Veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos con 00/100 soles) y en el mes de Enero 2020 el saldo restante de los 50 % que corresponde igual a la suma de S/. 24,442.00 (Veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos con 00/100 soles), así como el 6% de Derecho de Designación o Supervisión, la misma que asciende a la suma de S/. 4,971.25 (Cuatro mil novecientos setenta y uno con 25/100 soles).*

En ese sentido, en vista que no se llegó a otorgar la disponibilidad presupuestal en el año 2019, por motivos de falta de presupuesto; sin embargo dichos montos fueron considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2020, motivo por el cual se otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para este período 2020, la misma que corresponde al 100 % del total para la Contratación respectiva, más el 6% de Derecho por Designación, según el siguiente detalle:



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

IT E M	META N°	CONCEPTO	RUBRO	CLASIFICADOR DE GASTOS	S/. IMPORTE
01	META 0031 CONTROL AUDITORIA	Y Por Transferencia para la Contratación de Sociedad de Auditoría (100%)	08 Impuestos Municipales	23.27.21 Consultorias	48,884.00
		Derecho de Designación o Supervisión (6%)	08 Impuestos Municipales	23.27.21 Consultorias	4,971.25
				Total	53,855.25

Por tanto, tratándose de una Transferencia Financiera a la Contraloría General de la República, se recomienda se derive a Secretaría General para su aprobación mediante Acuerdo de Consejo.

Sin otro particular, me despido de Ud.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Liliana Martínez Silva
CPC. Liliana Martínez Silva
ENCARGADA